

NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO 00000002



ESC. # 864.-

CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A
DOLARES. AUMENTO DEL VALOR NOMINAL
DE LAS ACCIONES. AUMENTO DE CAPITAL.
CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA
JAMONCE S. A.-
CUANTIA \$ US. 600

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día miércoles once de abril del dos mil uno, ante mi, DOCTOR JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO, Abogado, Notario Titular Vigésimo de este Cantón, comparece la compañía JAMONCE S. A., legalmente representada por la señorita KHARLA CHAVEZ BAJANA, quien declara ser estado civil soltera, en su calidad de Gerente General y representante legal de la mencionada compañía, según nombramiento que se agregará más adelante como documento habilitante.- La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Babahoyo, de tránsito por esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerla personalmente en este acto. Doy Fe.- Bien instruida en el objeto y resultado de esta escritura pública de CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: SENOR NOTARIO:- Sirvase incorporar una en la que conste la Conversion del capital de sucres a dólares, el Aumento de Capital, Cambio de Domicilio y Reforma del Estatuto Social de la Compañía JAMONCE S. A., al tenor de las

siguientes cláusulas:- PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública la señorita Kharla Chávez Bajaña, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía JAMONCE S. A., conforme lo acredita con la nota de su nombramiento que se adjunta como documento habilitante.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) La compañía JAMONCE S. A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el dos de abril de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el ocho de mayo de mil novecientos noventa y siete, con un capital suscrito de CINCO MILLONES DE SUCRES, un capital autorizado de DIEZ MILLONES DE SUCRES y domicilio principal la ciudad de Guayaquil; y, B) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía JAMONCE S. A., en sesión celebrada el día seis de abril del dos mil uno, acordó la conversión del capital de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar el valor nominal de las acciones, aumentar el capital de la compañía, cambiar de domicilio y reformar su Estatuto Social, autorizando a la Gerente General, para que realice todos los trámites tendientes al perfeccionamiento de lo acordado en dicha Junta.- TERCERA.- DECLARACION DE LA CONVERSION DE SUCRES A DOLARES, EL AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, EL AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRIPCION, FORMA DE PAGO, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMAR AL ESTATUTO SOCIAL.- Con estos antecedentes, la señorita Kharla Chávez Bajaña, en su calidad de Gerente General y representante

NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil - Ecuador 0000000 3
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO



legal de la Compañía JAMONCE S. A., declara mediante este instrumento público:- UNO.- Que el capital de la compañía que es de CINCO MILLONES DE SUCRES, se convierta en DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y que cada una de las acciones de la compañía aumente su valor nominal de cinco mil sucres a un dólar de los Estados Unidos de América, de tal manera que el capital total suscrito y pagado de la compañía será de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido y representado por doscientas acciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una: DOS.- Que se aumenta el capital de la Compañía en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal manera que la compañía girará en el futuro con un capital suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y un capital autorizado de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA: TRES.- Que las seiscientas nuevas acciones de un dólar cada una, que conforman el aumento de capital han sido suscritas y pagadas de la siguiente manera: la señorita Kharla Chávez Bajaña, ha suscrito ciento cincuenta acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, quien las ha pagado en numerario en un cien por ciento de cada una de ellas, es decir, la suma de ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América; la señorita Andrea Chávez Bajaña, ha suscrito ciento cincuenta acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, quien las ha pagado en

numerario en un cien por ciento de cada una de ellas, es decir, la suma de ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América: la menor Ariana Chávez Bajaña, por interpuesta persona de su padre y representante legal, Ingeniero Jaime Chávez Terán, ha suscrito ciento cincuenta acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, quien las ha pagado en numerario en un cien por ciento de cada una de ellas, es decir, la suma de ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América: y, la menor Arai Chávez Bajaña, por interpuesta persona de su padre y representante legal, Ingeniero Jaime Chávez Terán, ha suscrito ciento cincuenta acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, quien las ha pagado en numerario en un cien por ciento de cada una de ellas, es decir, la suma de ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América: CUATRO.- Que las suscriptoras del aumento son de nacionalidad ecuatoriana y tienen su domicilio en Babahoyo: CINCO.- Que se reforma el Artículo Primero del Estatuto Social de la Compañía JAMONCE S. A., de tal forma que en el futuro el texto de dicho Artículo dirá: "ARTICULO PRIMERO.- Con el nombre de JAMONCE S. A., se constituye una compañía de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio legal y principal la ciudad de Babahoyo, Provincia de Los Ríos, pudiendo instalar sucursales, agencias, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país, previa resolución de la Junta General de Accionistas.-"; y, SEIS.- Que se reforma el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía JAMONCE S. A., de tal forma que en el futuro el

0000000 4



JAMONCE S. A.

Guayaquil, 5 de agosto de 1999

Señora

KHARLA CHAVEZ BAJANA

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía JAMONCE S. A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirle a usted GERENTE GENERAL de la misma por el lapso de CINCO AÑOS, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento. Usted reemplaza en el cargo al Sr. Manuel Santisteban Palma, quien renunció y cuyo nombramiento fue inscrito el 23 de junio de 1997.-

En el ejercicio a su cargo, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual y en la forma y facultades determinada en los Estatutos Sociales que constan en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante la Notaría Vigésima Primera del cantón el 2 de abril de 1997 e inscrita en el Registro Mercantil el 8 de mayo de 1997.-

Muy Atentamente,

SR. MANUEL SANTISTEBAN PALMA
Gerente General-Secretario

En esta fecha acepto el cargo, 5 de agosto de 1999 y declaro que soy de nacionalidad ecuatoriana y portadora de la cédula de ciudadanía N° 1203165004.-

SRA. KHARLA CHAVEZ BAJANA

En la presente fecha queda inscrito el
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 54.204 Registro Mercantil No.
17.363 Repertorio No. 23.769

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 14 de Octubre de 1999



LEON. JUANES TORRES ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

MANUEL JAVIER BALBUENA

Se tomó nota de este Nombramiento a folio
36.989 del Registro Mercantil de 1999
al margen de la inscripción respectiva.
Guayaquil, 14 de Octubre de 1999

LEON. JUANES TORRES ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

SR. MANUEL SANJUAN BALBUENA
Gerente General

SR. JAVIER BALBUENA



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA JAMONCE S. A., CELEBRADA EL SEIS DE ABRIL DEL DOS
MIL UNO.-

En la ciudad de Babahoyo, a las nueve horas del seis de
abril del dos mil uno, en el local que se encuentra ubicado en
la calle La Aventura sin número, se reúnen las accionistas de
la compañía JAMONCE S. A., señorita Kharla Chávez Bajaña,
propietaria de doscientas cincuenta acciones de cinco mil
sucres cada una; señorita Andrea Chávez Bajaña, propietaria de
doscientas cincuenta acciones de cinco mil sucres cada una;
e. Ingeniero Jaime Ernesto Chávez Terán, por los derechos que
representa de sus hijas menores de edad Ariana Chávez Bajaña y
Arai Chávez Bajaña, propietarias de doscientas cincuenta
acciones de cinco mil sucres, cada una.- Por hallarse presente
todos los accionistas de la compañía y representada la
totalidad del capital pagado, deciden constituirse en Junta
General Extraordinaria, sin previa convocatoria, de conformidad
con lo dispuesto en el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la
Ley de Compañías, haciendo constar que por unanimidad se ha
resuelto previamente el asunto a tratarse, según se expresa más
adelante. Se instala la sesión bajo la Presidencia de la
Titular, señorita Andrea Chávez Bajaña y actúa como Secretaria,
la suscrita Gerente General, señorita Kharla Chávez Bajaña.-
Acto seguido la Presidencia expresa que conforme lo acordado
esta reunión tiene por objeto: UNO.- Conocer y resolver sobre
la conversión del capital de la compañía de sucres a dólares de

los Estados Unidos de América y el aumento nominal del valor de las acciones: DOS.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital, suscripción y forma de pago; y. TRES.- Conocer y resolver sobre la reforma de los Artículos Primero y Cuarto del Estatuto Social.- La Presidente de la Junta manifiesta que cumpliendo lo dispuesto en la Ley de Compañías y la Ley de Transformación Económica, es primordial aumentar el capital de la empresa y realizar la conversión del capital de la compañía, es decir, convertirlo de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, así como también, manifiesta que actualmente la compañía está desarrollando principalmente sus actividades en la ciudad de Babahoyo de la Provincia de Los Ríos, por lo que considera que debe cambiarse el domicilio de la compañía a dicho lugar, por lo que solicita a los señores accionistas su pronunciamiento sobre los puntos motivo de esta reunión.- Luego de algunas deliberaciones la Junta General por unanimidad de votos del capital pagado concurrente a la reunión adopta las siguientes resoluciones: RESOLUCION UNO: Convertir el capital de la compañía que es de CINCO MILLONES DE SUCRES a DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y que cada una de las acciones de la compañía aumente su valor nominal de cinco mil sucres a un dólar de los Estados Unidos de América, de tal manera que el capital suscrito y pagado de la compañía queda en DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido y representado por doscientas acciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, disponiéndose la anulación de las mil acciones y la emisión de las nuevas



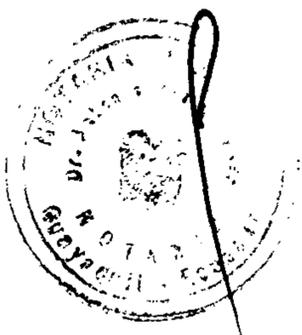
acciones en dólares de los Estados Unidos de América, conservando los accionistas el mismo porcentaje del capital de la compañía: RESOLUCION DOS: Aumentar el capital social de la compañía en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal manera que la Compañía girará en el futuro con un capital suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y fijándose el capital autorizado en la suma de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; RESOLUCION TRES: Aprobar que la totalidad de las seiscientas nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que conforman el aumento de capital sean suscritas de la siguiente manera: la señorita Kharla Chávez Bajaña ha suscrito ciento cincuenta acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, quien las ha pagado en numerario en un cien por ciento de cada una de ellas, es decir, la suma de ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América; la señorita Andrea Chávez Bajaña ha suscrito ciento cincuenta acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, quien las ha pagado en numerario en un cien por ciento de cada una de ellas, es decir, la suma de ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América; la menor Ariana Chávez Bajaña, por interpuesta persona de su padre y representante legal, Ingeniero Jaime Ernesto Chávez Terán, ha suscrito ciento cincuenta acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, quien las ha pagado en numerario en

un cien por ciento de cada una de ellas, es decir, la suma de ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América; y, la menor Arai Chávez Bajaña, por interpuesta persona de su padre y representante legal, Ingeniero Jaime Ernesto Chávez Terán, ha suscrito ciento cincuenta acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, quien las ha pagado en numerario en un cien por ciento de cada una de ellas, es decir, la suma de ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América; RESOLUCION CUATRO: Reformar el Artículo Primero de los Estatutos Sociales de la Compañía JAMONCE S. A., de tal manera que el texto de dicho Artículo en el futuro dirá: "ARTICULO PRIMERO.- Con el nombre de JAMONCE S. A., se constituye una compañía de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio legal y principal la ciudad de Babahoyo, Provincia de Los Ríos, pudiendo instalar sucursales, agencias, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país, previa resolución de la Junta General de Accionistas.-"; RESOLUCION CINCO.- -Reformar el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía JAMONCE S. A., de tal manera que el texto de dicho Artículo en el futuro dirá: "ARTICULO CUARTO.- El capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive.- Por cada acción liberada se emitirá igualmente un título numerado,

0000000 7



audiendo un mismo título contener una o varias acciones. Los títulos estarán firmados por el Presidente y Gerente General de la compañía. Cada acción liberada dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General de Accionista, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado." y, RESOLUCION SEIS: Autorizar a la Gerente General de la Compañía para que realice todas las gestiones atinentes al perfeccionamiento del aumento de capital acordado.- No habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso de tiempo para la redacción de esta acta; y, redactada que fue, luego de reinstalada la sesión con los mismos concurrentes con que se instaló, es aprobada por unanimidad, luego de haber sido leída por la Secretaria. Se levanta la sesión a las doce horas. Para constancia, firman la presente acta todos los accionistas asistentes, en unión de la Presidente y Secretaria que certifica.



NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

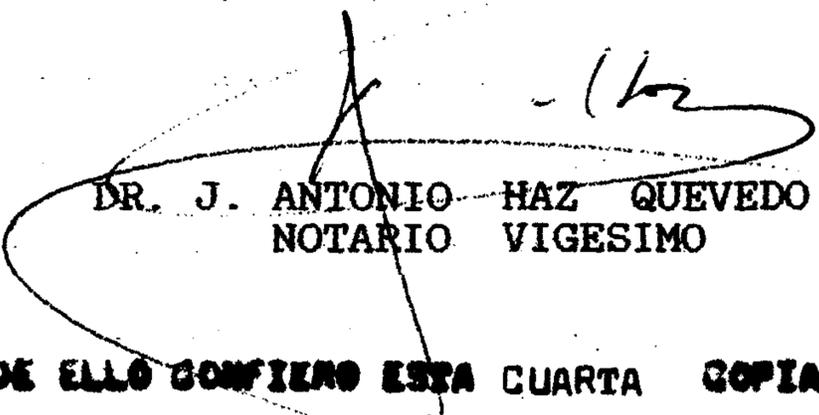
0000000 8

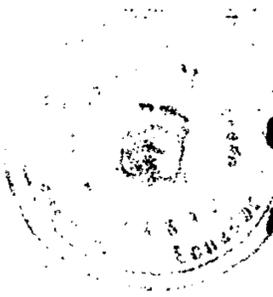


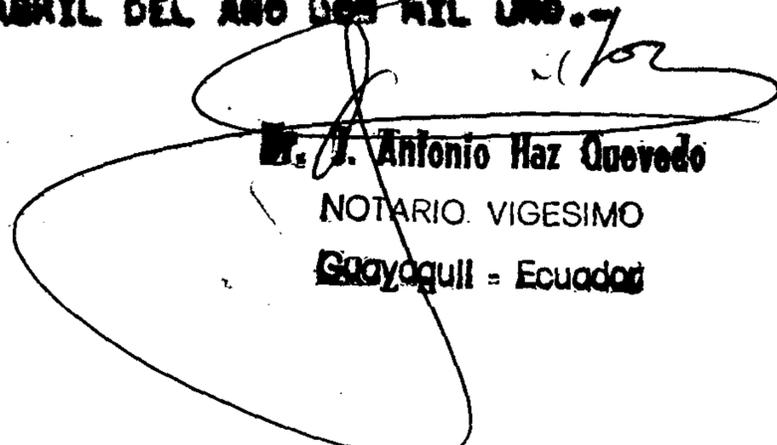
texto de dicho Artículo dirá: "ARTICULO CUARTO.- El capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cero uno al ochocientos, inclusive.- Por cada acción liberada se emitirá igualmente un título numerado, pudiendo un mismo título contener una o varias acciones. Los títulos estarán firmados por el Presidente y Gerente General de la compañía. Cada acción liberada dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General de Accionistas, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado.".- CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.- La Gerente General y representante legal de la compañía, señorita Kharla Chávez Bajaña, declara bajo juramento que el aumento de capital de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América se encuentra íntegramente suscrito y pagado, de acuerdo a lo dispuesto en la Junta General de Accionistas del seis de abril del dos mil uno, que resolvió el aumento y de acuerdo a los libros contables de la compañía.- QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan como documentos habilitantes la nota del nombramiento de la Gerente General y la copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía JAMONCE S. A..- SEXTA.- CONCLUSION.- Sírvase, señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de escritura pública de conversión, aumento de capital, cambio de domicilio y reforma del estatuto social y otorgue las copias de

Ley. para la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Babahoyo, quedando autorizado para realizar tal inscripción.-
 f) Abogado Eduardo Luzuriaga Andino, Registro número mil doscientos cuarenta y seis del Colegio de Abogados de Guayaquil.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Quedan agregados el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía JAMONCE S. A. y el nombramiento de Gerente General.- Leída que fue esta escritura pública de principio a fin. por mí, el Notario en alta voz a la compareciente, ésta la aprueba y ratifica, firmando conmigo en unidad de acto. Doy Fe.-


 SRITA CHARLA CHAVEZ BAJANA
 C.C. 1203165004
 C.V. 0103-008
 RUC. 0991399208001


 DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
 NOTARIO VIGESIMO


 SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA
 EN SIETE FOJAS UTILES CON SELLO Y FIRMA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL
 A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO.-

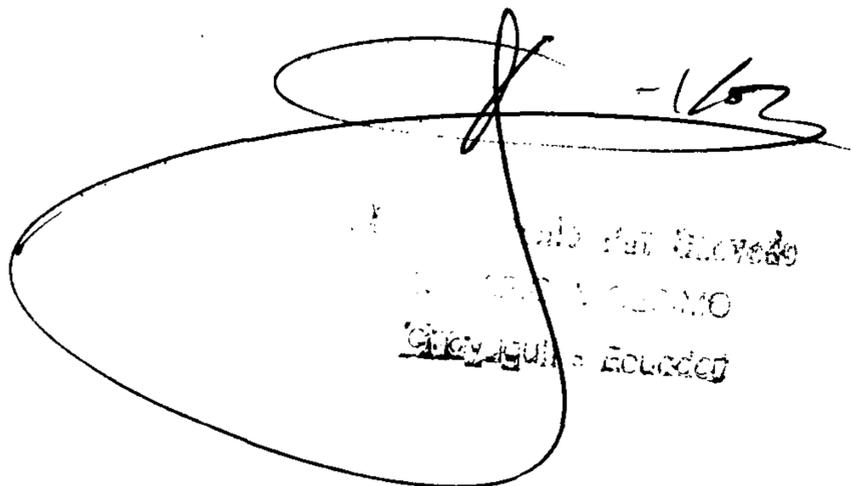

 Dr. J. Antonio Haz Quevedo
 NOTARIO VIGESIMO
 Guayaquil - Ecuador

NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

0000000 9



DOY FE: Que en esta fecha, HE TOMADO NOTA de lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número 01-G-IJ-0005422, de fecha 4 de Junio del 2.001, del Abogado Ottón Morán Ramírez, Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil de la Superintendencia de Compañías, en la que se aprueba el cambio de domicilio, la Conversión, el Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto Social de la compañía a que se refiere esta matriz.- Guayaquil, Junio 27 del 2.001.-


Dr. J. Antonio Haz Quevedo
Notario Vigésima
Guayaquil - Ecuador

0000000010



DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución No. 01-G-IJ-0005422, dictada por el Intendente Juridico de la Oficina de Guayaquil, el 4 de Junio del 2001, se tomó nota del Cambio de domicilio, Capital Autorizado, aumento de capital suscrito y reforma de estatutos, que contiene la escritura pública que antecede, al margen de la matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA JAMONCE S.A., otorgada ante mí, el 2 de abril de 1997.- Guayaquil, veintiocho de Junio del dos mil uno.-

DR. MARGOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



C E R T I F I C O : que en la presente fecha, queda inscrita la **ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA - JAMONCE S.A.,** bajo el **Nº 64** que corre a fojas 271 a la 281 y anotado con el Repertorio **Nº 4773** del Registro Mercantil a mi orden.- Babahoyo, cuatro de julio del dos mil uno.- Lo certifique.- **Registrador Mercantil .-**

Ab. Nelson Max Márquez Ramírez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON BABAHoyo



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.-Certifico: que En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 01-G-IJ-0005422, dictada el 4 de Junio del 2.001, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, se tomó nota de la presente escritura, la misma que contiene el cambio de domicilio de la compañía JAMONCE S.A., de la ciudad de Guayaquil a la de Babahoyo, capital autorizado, aumento de capital suscrito; y reforma del estatuto, a foja 25.702 del Registro Mercantil de 1.997, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diez y siete de Julio del dos mil uno.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

